BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

PROYECTADOS POR

MARIA LISNEY GUAYARA MEJIA
DIRECTORA TECNICA

SANTIAGO DE CALI OCTUBRE DE 2018

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

1.1. NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Biblioteca Departamental "Jorge Garcés Borrero" es un ente descentralizado de carácter público, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio, personería jurídica y que se rige en materia de contratación administrativa por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y complementarios, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, los cuales se consideran integrados en el presente documento.

1.2. CONDICIONES GENERALES

Para adelantar el presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa, se han elaborado los presentes Estudios Previos, de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas que la modifican o complementan, con base en los requerimientos de La Biblioteca Departamental "Jorge Garcés Borrero" y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 20 del Decreto 1082 de 2015.

Para la elaboración de la propuesta, los proponentes deben de conocer el pliego de condiciones y el anexo, por lo cual, se recomienda leerlo detenidamente y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, como Coordinadora de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca y como enlace con el Ministerio de Cultura, tiene la responsabilidad de velar por el fortalecimiento del sistema bibliotecario del departamento y como parte fundamental de este proceso, brindar dotación mobiliaria a las bibliotecas públicas municipales del Valle del Cauca.

Que los principales objetivos institucionales de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero son: Fomentar y consolidar hábitos de lectura y promoción de la producción escrita en la población Vallecaucana; Salvaguardar, difundir y sensibilizar el valor social del patrimonio bibliográfico y documental del Valle del Cauca; Fomentar y consolidar la cobertura y calidad de los servicios bibliotecarios públicos a través de las sinergias interinstitucionales y de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca.

Que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero como coordinadora de la Red del Departamento, le corresponde apoyar la prestación de los servicios básicos y complementarios en las bibliotecas públicas municipales y rurales, con calidad, eficiencia y oportunidad; de igual forma debe propender por su continuo desarrollo en términos de ampliación de infraestructura, mejoramiento de los servicios bibliotecarios y ampliación de cobertura; para tal fin se hace necesario adquirir mobiliario que contribuya al fortalecimiento de las bibliotecas públicas definidas estratégicamente dentro del plan de acción de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero y el diagnóstico realizado a través de las visitas técnicas.

Por las razones anteriormente expuestas, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad y experiencia necesaria para realizar el suministro de estanterías metálicas para las bibliotecas públicas adscritas a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca según las necesidades reportadas en el diagnóstico que arrojan las visitas técnicas; lo anterior con el fin de garantizar la prestación de servicios bibliotecarios que contempla una de las metas del Plan de Desarrollo 2016-2019, "El Valle está en vos".

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTATO

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el suministro de estanterías metálicas para dotar las bibliotecas públicas adscritas a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de suministro, en modalidad de selección abreviada – subasta inversa

3.3 TERMINO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2018.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION, INCLUENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015.

Realizar el suministro de ciento cuarenta y dos (142) estanterías metálicas para dotar las bibliotecas públicas adscritas a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Estanterías Metálicas adulto con 6 entrepaños - 4 entrepaños internos – 2 entrepaños fijos. Medidas: 1,80 alto x 0,93 ancho con 0,33 de fondo con laterales fabricados en lámina Coll Rolled cl. 20 reforzados y ángulos cl.16 de 1x1 ½, con moldura superior e inferior en la parte frontal y espaldar. (En la moldura superior con porta referencia de medidas: 0.50 x 0.08) lateral en melamínico.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 determinó que las modalidades de selección de contratistas serían la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía.

Según lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, serán causales de selección abreviada – por subasta inversa: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de

acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – creada mediante Decreto 4170 de 2011, que tiene como objetivo: "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado". Y como una de sus funciones según lo consagrado en el artículo 3°, numeral 7. "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto". El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" determina la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", estableciendo que:
"Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes (...)". Que de igual manera la entidad por ser una entidad de orden territorial no está en la obligación de adquirir estos bienes y servicios atravesó de algún acuerdo marco.

Con base en lo anterior, y en aras de dar cumplimiento a lo precitado, la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO que consultó en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co acerca de la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que regulará dicha adquisición, encontrándose que no existe Acuerdo Marco para el objeto a contratar la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO no se acoge al el Acuerdo Marco citado y adelantará la selección Abreviada – Subasta Inversa. La presente selección Abreviada – Subasta Inversa y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las siguientes disposiciones:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios. b) Estudios previos, Pliego de Condiciones de la presente selección abreviada- subasta inversa, adendas y Anexos. En materia de publicidad el presente Proceso de Selección se realizará con observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la subasta inversa, que es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

El Artículo 2.2.1.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En la subasta inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá el precio como único criterio de evaluación. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En caso de declararse desierto, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario, se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO El valor estimado del contrato se define según los precios cotizados en el mercado por tanto el valor aproximado del servicio que se requiere contratar es por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($59.668.400), incluido IVA, con cargo al Certificado de

Disponibilidad Presupuestal N° 1051 de Octubre 23 de 2018, Rubro Presupuestal 2321030103, expedido por la Entidad, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2018.

Los precios globales, deben incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, descuento de estampillas varias (9,2%), contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

3.6 PRESUPUESTO OFICIAL

Será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1051 de Octubre 23 de 2018, Rubro Presupuestal 2321030103, expedido por la Entidad, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2018.

3.7 FORMA DE PAGO

La Entidad pagara al contratista en cuotas, acorde con los servicios prestados, una vez presentación de la factura por parte del contratista, previa verificación por parte del supervisor, presentación de la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El Contratista deberá acreditar ante la oficina de tesorería de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL si es "Gran Contribuyente", "autoretenedor" y la actividad económica que desarrolla; así debe tener en cuenta que la factura que presenta tiene los siguientes costos por concepto de:
Estampilla 2% Pro-Desarrollo
Estampilla 2% Pro-Univalle
Estampilla 1% Pro-Cultura
Estampilla 1% Pro-Hospitales
Tasa pro-Deporte 2.5% sobre el valor del contrato.
Pro Seguridad Alimentaría 0.2%
Pro-UCEVA 0.5%
Cuenta $500=

3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.8.1 Obligaciones DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el Contratista se compromete a cumplir con la totalidad de las siguientes obligaciones:

Además de cumplir con el objeto del contrato, deberá cumplir con:

1. Realizar el suministro de estanterías conforme a las especificaciones dadas por la entidad.
2. El contratista deberá garantizar la calidad de los artículos suministrados por la entidad.
3. El Contratista deberá ofrecer garantías mínimo por un (1) año para las estanterías que sea suministrado a la entidad.
4. Coordinar con el funcionario encargado de supervisar la ejecución del contrato, todo lo relacionado con especificaciones complementarias y detalles finales de elaboración de las estanterías.
5. Cumplir con las garantías ofertadas a la Biblioteca Departamental
6. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
7. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Biblioteca y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Biblioteca.
10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.8.2. OBLIGACIONES ESPECIALES: de manera certera deberá cumplir con las condiciones especiales de las actividades descritas a continuación así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.

1	Estanterías Metálicas adulto con 6 entrepaños - 4 entrepaños internos – 2 entrepaños fijos. Medidas: 1,80 alto x 0,93 ancho con 0,33 de fondo con laterales fabricados en lámina Coll Rolled cl. 20 reforzados y ángulos cl.16 de 1x1 ½, con moldura superior e inferior en la parte frontal y espaldar. (En la moldura superior con porta referencia de medidas: 0.50 x 0.08) lateral en melamínico.	142

3.8.3. Obligaciones de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero:

1. Proveer oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos.
3. Expedir el recibo a satisfacción por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del contrato y permitirle el acceso a la información requerida en forma oportuna.
5. Ejercer la supervisión del contrato y verificar su cabal cumplimiento.
6. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
7. Recibir los bienes y efectuar los pagos de acuerdo a la forma establecida en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
8. Designar un funcionario de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, para que sea el interlocutor con el contratista y gestiones los requerimientos con oportunidad.

4. REQUISITOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

A. Carta de presentación de la propuesta.
B. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.
C. Certificado de existencia y representación legal.
D. El proponente persona jurídica, deberá allegar copia del certificado de existencia y representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha prevista para presentar las ofertas, en el que conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección, la

representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

E. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas.
F. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, al 150%
G. Fotocopia del RUT.
H. Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Dicha garantía debe estar constituida a favor del BIBLIOTECA DEPATAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, con NIT. 890.399.039-9, con una vigencia o periodo de validez de mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, estar referida al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el tomador. Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos). En caso que la fecha de cierre del proceso de selección abreviada – subasta inversa se amplíe, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza y su ampliación, so pena de rechazo de la propuesta. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de parte de la Biblioteca, rembolso o pago alguno por este concepto. Se debe aportar la copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.
I. Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.
J. Cumplimiento de obligaciones con el sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales, durante los seis (06) meses anteriores)
K. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
L. Certificado judicial de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
M. Formato único de hoja de vida para personas Jurídicas.
N. Antecedentes fiscales representante legal de la empresa.
O. Acreditación constancia de encontrarse al día con el sistema de salud, pensión y ARP.

P. Certificación bancaria
Q. Requisitos indispensable contenidos en el RUP El proponente deberá estar inscrito en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio, para lo cual deberá anexar el correspondiente certificado vigente y con información en firme y estar acorde a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2.2.1 del decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. CRITERIOS DE VERIFICACION Y DE ADJUDICACION –

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, y en especial en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 DE 2015, la Selección del contratista será objetiva, es decir, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva. Los criterios serán los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES

Pueden presentar ofertas para el presente proceso las personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los siguientes requisitos habilitantes para participar.

Los requisitos incluidos a continuación son **habilitantes,** por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION	**PUNTAJE**
Capacidad Jurídica, Requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
Capacidad Financiera, requisito habilitante	Cumple o No Cumple
Capacidad Técnica y Condiciones de Experiencia	Cumple o No Cumple
RESULTADO	**HABILITADO O NO HABILITADO**

De conformidad por lo preceptuado por el artículo 5° Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal. En

consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyen los factores de escogencia. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Biblioteca Departamental en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta la adjudicación.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.1 DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURIDICA DEL PROPONENTE

5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

Presentar la oferta debidamente suscrita por el Representante Legal (Persona Natural o persona Jurídica) designado para tal fin y cada empresa o persona que haga parte de la Unión Temporal o Consorcio. Se debe manifestar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, para tal efecto el oferente deberá manifestar en su propuesta, por escrito, y con la expresión "bajo la gravedad del juramento" que no se haya incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

5.1.2. Capacidad Legal para Contratar.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.
Las Personas Jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y un (1) año más.
La falta de capacidad para presentar la oferta no es subsanable, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 DE 2015.

5.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.

En la presente Convocatoria podrán participar las personas naturales y/o jurídicas de manera independiente o conformando consorcios o uniones temporales.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada – subasta inversa. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a sesenta (60) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada – subasta inversa o guardar relación y a fines con **CÓDIGO UNSPSC** así:

Clasificación UNSPSC	Código UNSPSC	Producto
Clasificación UNSPSC	56121000	Mobiliario de Biblioteca

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección abreviada por subasta inversa, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

Para el caso de las personas naturales que ejerzan profesiones liberales y que en virtud del numeral 5 del Artículo 23 del Código de Comercio, están exentos de tener registro mercantil, por lo tanto las personas naturales adjuntaran fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5.1.4 Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal del proponente, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente y su representante legal.
Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.

5.1.5 Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales
Documento privado que soporte la constitución del Consorcio o de la Unión temporal.

5.1.6 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PRIVADA
Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la invitación pública y allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal. De otra parte, deberán acreditar:

A) Cuando se trate de persona jurídica privada extranjera y que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el País donde tiene su domicilio principal, equivalente al registro público nacional, así como los documentos que acrediten su existencia y su representación legal.

B) La persona Jurídica extranjera de naturaleza privada, por si o en Consorcio o Unión Temporal, deben tener sede en la ciudad de Cali.

C) El término de duración de la sociedad no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y cuatro años más y competencia para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato.

D) Constituir un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello.

E) Estar inscritos en el Registro Único de proponentes empresarial de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista la Ley 1150 de 2007, en concordancia particularmente con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.

5.1.7 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA.

Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la invitación pública y: Que cuentan con un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello.

La persona Jurídica extranjera de naturaleza pública, por si o en Consorcio o Unión Temporal, deben tener sede en la ciudad de Cali.

Acreditar la existencia de la entidad, su representación legal y el término de duración de la entidad, cuando corresponda, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y cuatro (4) años más.

5.1.8 Certificación sobre Sistema de Seguridad Social Integral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídico, deberá aportar el certificado aquí exigido.
Para el efecto deberá diligenciar él.

5.1.9 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

5.1.10 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL RUP

INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
El proponente deberá anexar con su oferta, el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe estar vigente, y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública (artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus miembros deberla estar inscrito en la Actividad solicitada, y en conjunto, podrán acreditar las especialidades y grupos señalados en este documento.

NOTA: La inscripción, clasificación y calificación del oferente en el RUP, debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta, y debe encontrarse vigente a la fecha de adjudicación del contrato.

5.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

La información de carácter financiero allegada por los proponentes debe ser verídica y corresponder a la realidad financiera de la empresa.

5.2.1 Diligenciar la Solicitud de Información Personal y Tributaria (Anexo No. 1)

5.2.2 Registro Único de Proponentes RUP actualizado con Balance General a 31 de diciembre de 2017.

El proponente deberá presentar LEGIBLES EL RUP ACTUALIZADO con Balance General a 31 de diciembre de 2017 o FOTOCOPIA LEGIBLE del Balance General a 31 de Diciembre de 2017, firmado por Contador Público y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar, acompañada de la correspondiente Acta de Aprobación por parte de la Asamblea de Socios, cuando corresponda.

En el caso de presentar el Balance General a 31 de diciembre de 2017, se debe aportar las FOTOTOPIAS LEGIBLES de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal, si a ello hubiera lugar y las certificaciones de antecedentes disciplinarios LEGIBLES del Contador y Revisor Fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral, según lo indicado en el mismo.

INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente, deberá acreditar su existencia, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes, el cual deberá estar inscrito en la especialidad y grupo requerido.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

El estudio jurídico verificación de requisitos acreditados mediante el Registro Único de Proponentes, como aquellos verificados directamente por la entidad, tienen por objeto determinar si se encuentra habilitado o no el proponente; de acuerdo con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentarios 1082 DE 2015, para el efecto se verificara lo siguiente:

Quienes se encuentren inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015, deberán estar clasificados como mínimo el 50% del siguiente código, así:

Clasificación UNSPSC	Código UNSPSC	Producto
Clasificación UNSPSC	56121000	Mobiliario de Biblioteca

NOTA: La inscripción, clasificación y calificación del oferente en el RUP, debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta, y debe encontrarse vigente a la fecha de adjudicación del contrato.

5.2.3 Copia del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN.

Registro Único Tributario expedido con una vigencia no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de la presentación de la presente propuesta.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Proponente deberá presentar la información financiera que se relaciona a continuación con base en la información contenida en el RUP, con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos, so pena de ser rechazada la propuesta en caso de incumplimiento de los mismos:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE, el cual determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiamiento del proponente.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	mayor o igual a 1.30
Índice de endeudamiento	menor o igual al 60%
Razón de cobertura de intereses	mayor o igual a 2

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Su capacidad financiera se calculara sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (índice de liquidez e índice de endeudamiento) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.
Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.
Si el Oferente es plural debe acreditar este indicador sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:
El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:
Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:
Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre Activos	mayor o igual a 0.05

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal deben acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre

patrimonio) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

5.3 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

LA OFERTA COMO MÍNIMO DEBE CONTENER LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL OBJETO DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA POE SUBASYTA INVERSA.

Si en la propuesta se omiten una o varias de las especificaciones técnicas señaladas en el objeto de la presente Selección Abreviada – subasta inversa, o no cumplen las especificaciones técnicas allí indicadas, la misma será calificada como **NO CUMPLE TECNICAMENTE.**

5.3.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE EVALUACIÓN

El oferente deberá presentar POR LO MENOS DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, expedidas por el representante legal o funcionario competente, en las que se indique que el oferente ha sido contratado en los tres (3) años anteriores, contados hasta la primera fecha de cierre del proceso. Así:

- Nombre de la Entidad contratante
- Certificación del cumplimiento del contrato calificando su desempeño como excelente o bueno.
- Especificación del término del contrato y las fechas de inicio y terminación
- Valor del Contrato
- Anexar fotocopia del contrato o su similar, el objeto del contrato debe coincidir con el objeto del presente proceso.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de la expedición de la certificación, y proporcionalmente se tendrá en cuenta el valor ejecutado para efectos del cumplimiento de este requisito. En caso de Consorcios o Uniones Temporales entre sus integrantes deberán presentar el número de certificaciones requeridas en el presente numeral.

Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y documentos que considere convenientes para confirmar la información suministrada por el proponente, para lo cual podrá solicitar aclaraciones a los documentos aportados para acreditar la experiencia, mediante los cuales se especifiquen o aclaren los datos requeridos para acreditar la experiencia del proponente según lo indicado en el presente documento.

El proponente deberá allegar la información requerida, dentro del término establecido en la solicitud que la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, realice al respecto, de no ser atendida por el proponente oportunamente dicha solicitud o de suministrarla incompleta, la propuesta sólo se evaluará y ponderará con la documentación suministrada oportunamente con la propuesta y con ocasión de la solicitud efectuada por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

Cuando cualquiera de los miembros del consorcio o de la unión temporal proponentes acrediten experiencia mediante la participación en contratos bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o a su nombre, se les acreditará en la evaluación de la oferta el valor que corresponda al porcentaje de la experiencia certificada a favor del proponente miembro del consorcio o la unión temporal.

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, podrá solicitar aclaraciones a los documentos aportados para acreditar la experiencia, mediante los cuales se especifiquen o aclaren los datos requeridos para acreditar la experiencia del proponente según lo indicado en estos Pliegos de Condiciones, si no se presenta esta información dentro del término legal para el efecto será calificada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

5.3.2 Aspectos Comunes a las Certificaciones de Experiencia del Proponente

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, para lo cual podrá solicitar aclaraciones a los documentos aportados para acreditar la experiencia, mediante los cuales se especifiquen o aclaren los datos requeridos para acreditar la experiencia del proponente según lo indicado en el presente documento.

En las certificaciones expedidas por entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que las suscriba.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, y de tales documentos se derive la información requerida en este pliego de condiciones para las respectivas certificaciones.

Si el valor del contrato se expresa en dólares dicho valor se convertirá a la tasa de cambio de la fecha de iniciación del contrato.
Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante si dichos valores se expresan en dólares americanos los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

Cuando cualquiera de los miembros del consorcio o de la unión temporal proponentes acredite experiencia mediante la participación en contratos bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o a su nombre, se le acreditará en la evaluación y la ponderación de la oferta el valor que corresponda al porcentaje de la experiencia certificada a favor del proponente miembro del consorcio o de la unión temporal.

EVALUACIÓN TECNICA efectuará sobre los documentos de contenido técnico objeto de evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

-La oferta como mínimo debe contener la información requerida en el Formato "Requerimientos Técnicos Mínimos de la Propuesta" **y cumplir con las especificaciones allí indicadas y las señaladas.**

Si en la propuesta se omiten una o varias de las especificaciones técnicas señaladas en el **Formato "Requerimientos Técnicos Mínimos de la Propuesta"** o no se cumplen las especificaciones técnicas allí indicadas, la misma será calificada como **NO CUMPLE TECNICAMENTE.**

6 CAUSALES DE RECHAZO

A.- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.

B.- Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo **5° Ley 1150 de 2007.** Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, ó cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.
C.- Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

D.- Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.

E.- El mayor plazo ofrecido para la ejecución.

F.- No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.

G.- Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada.

H.- La presentación de ofertas parciales.

I.- Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo con base en el Decreto 1082 de 2015.

J.- Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.

K.- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.

L.- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada. El proponente deberá presentarse la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero

previendo los trámites que debe adelantar para el ingreso al mismo. **En ningún caso la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso**.

M.- Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

N.- Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.

Ñ.- Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.

O.- Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.

P.- Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Q.- Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

R.- Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para esta licitación; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.

S.- Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.

T.- Cuando no se encuentren debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

U.- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

7 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión. **Artículo 25 numeral 18 Ley 80 de 1993.**

Dicha decisión se comunicará a todas las personas que participaron en el presente pliego de condiciones.

8. CONVOCATORIA A MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 preceptúa:

"(...) La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación..."

Manifestaciones de interés de las MIPYME nacionales en participar en el presente Proceso:

Las MIPYME dentro del término establecido en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, deben manifestar su interés de participar en el Proceso.

La manifestación de interés por parte de las MIPYME interesadas deberá constar por escrito, dirigida al Representante legal de BIBLIOTECA

DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO y precisando los siguientes datos:

- Nombre de la MIPYME.
- Nombre del Representante Legal de la MIPYME.
- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- NIT de la MIPYME.
- Dirección donde se puedan contactar.
- Números Telefónicos.
- Correo electrónico si lo tiene.

En el escrito de manifestación de interés se debe manifestar claramente:

a. Condición de MIPYME.
b. Interés en participar en el presente Proceso de Selección abreviada por subasta inversa.
c. Certificar el tiempo de existencia (se requiere mínimo un (1) año de constituida a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación; esto es, al día que se publique la convocatoria).

La MIPYME interesada en el proceso adjuntará de manera obligatoria a la manifestación de interés la siguiente documentación:

La condición de MIPYME, que se acreditará mediante la presentación de la Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Fotocopia del Registro Único Tributario, RUT.
Si se trata de unión temporal o consorcio de Mipyme, cada uno de los integrantes de manera individual deberá cumplir los requisitos y adjuntar los documentos exigidos en este numeral.

El presente Proceso de Selección NO SE LIMITA A MIPYME, por restricción legal.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Mediante el análisis de las obligaciones distribuidas a cada una de las partes que contrataran, se propone la distribución de los riesgos y por ende

los mecanismos de cobertura que se deben exigir al contratista. Legalmente las obligaciones de la Entidad contratante serán:

GARANTÍAS (Articulo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015)

PRECONTRACTUAL: Al momento de la presentación de la oferta, se requiere que ésta vaya acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta: El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, con una vigencia de 60 días.

POSTCONTRACTUAL: para el momento de la firma del contrato se requiere:

El contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será del 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) CALIDAD DEL BIEN: Que cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la mala calidad o deficiencias de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes y el valor será como mínimo del 20% del valor del contrato, otorgada con vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Que cubre a la entidad del riesgo de daño para sus bienes con ocasión de la ejecución del contrato.

El Contratista adjudicado deberá constituir póliza por 200 salarios mínimos mensuales legales vigente, con una vigencia del tiempo de duración del contrato

10. ANÁLISIS DE RIESGO: LA ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO ESTÁ CASI QUE ESTANDARIZADA PARA TODAS LAS ENTIDADES QUE SE ANALIZARON. SIN EMBARGO ES NECESARIO DE LA ENTIDAD IDENTIFICAR PARA ÉSTE PROCESO, TODOS LOS POSIBLES RIESGOS QUE PUEDEN ENCONTRARSE EN SU EJECUCIÓN, ATENDIENDO LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

A partir de la fecha de suscripción del contrato, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el contratista y – consecuentemente la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecen garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

a) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, actividades, mano de obra, sistemas distribución, transporte etc., necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el presente contrato.

b) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la Entidad, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

c) Los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o perdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.

d) Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el contratista asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

e) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de este contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos, entre otros.

f) Efectos favorable o desfavorable por efecto del cambio de divisas en moneda extranjera en relación al peso colombiano.

g) Efectos favorable o desfavorable por efecto de la importación de materiales o componentes del objeto de la ejecución del contrato.

11. SUPERVISION

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal.
La Supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que este designe la directora General de la biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.
El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1) Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas;
2) Proyectar y suscribir el acta de Iniciación, suspensión, liquidación, entre otras.
3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
4) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.
5) Expedir el recibo a satisfacción por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
6) Informar cualquier inconsistencia que se presente que impida la normal ejecución del contrato.

12. INDEMNIDAD DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO

El contratista se obliga a mantener libre a LA ENTIDAD la de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
El contratista mantendrá indemne a la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.
Se considera como hecho imputable al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
En caso de que se establezca un reclamo, demanda o acción legal contra la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO.
Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE

GARCES BORRERO, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo.
En caso de que así no lo hiciere el contratista, la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratita por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

13. ESTUDIO DE MERCADO

Este estudio está dado por los precios del mercado encontrados en las diferentes cotizaciones que solicito el Técnico administrativo de la Dirección Administrativa y Financiera encargado del área; así, las cosas dichos estudios de precio del mercado está dado por diversas cotizaciones que forman parte integral del presente estudio previo y junto a él un cuadro de resumen que permitió arrojar que el valor promedio del mercado de las estanterías está por CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($59.668.400), que será el precio que asigna la institución presupuestalmente, para que se desarrolle el presente contrato.

MARIA LISNEY GUAYARA MEJIA
DIRECTORA TECNICA